



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20150710043601

Pag. 1 de 1

CIRCULAR EXTERNA No. 0011 DE 2015.

DE: MÓNICA ESCAMILLA CONTRERAS.
Subsecretaria de Rentas.
Secretaria De Hacienda Departamental.

PARA: RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE
CERVEZA, SIFONES Y REFAJOS DE ORIGEN
EXTRANJERO.

ASUNTO: TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO, SEGUNDO
SEMESTRE DE 2015.

FECHA: JULIO 02 DE 2015.

En atención al asunto de la referencia, me permito comunicarle que a partir del primero (01) de Julio de 2015 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 01 de junio 11 de 2015 de la Dirección de General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 000553 del 02 de Julio de 2015 del Despacho del Gobernador, las tarifas del Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones y Refajos, aplicables a los productores extranjeros en el Departamento del Atlántico, que rigen para el segundo semestre del año 2015, serán:

1. Cervezas, trescientos veinte pesos con treinta centavos (\$320,30), por unidad de 300 centímetros cúbicos;
2. Sifones, doscientos ochenta y dos pesos con setenta y cinco centavos (\$282,75), por unidad de 300 centímetros cúbicos;
3. Refajos y mezclas, ciento siete pesos con ochenta centavos (\$107,80), por unidad de 300 centímetros cúbicos.

Atentamente,



MÓNICA ESCAMILLA CONTRERAS
Subsecretaría de Rentas Departamental.

L3.